

497032

PREYSI



Quito, 02 de Diciembre de 2009

Señor
MARCELO PATRICIO BURBANO DE LARA LEÓN
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PREYSI CIA. LTDA., celebrada el 02 de diciembre de 2009, resolvió, en concordancia con la cláusula diez de la escritura pública de constitución, elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía.

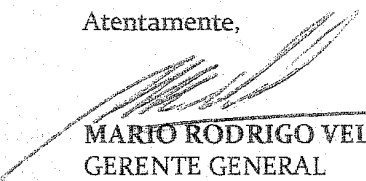
Usted ejercerá la Administración de la compañía en conjunto con el Gerente General y las demás facultades inherentes a su nombramiento conforme dispone la Ley y el Estatuto de la compañía contenidas el Capítulo Cuarto del mismo.

El Periodo de duración de su nombramiento es de **DOS AÑOS (2)** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas con fecha 15 de Noviembre de 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 29 de Febrero de 1996 bajo en N° 605, Tomo 127.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


MARIO RODRIGO VELA ALARCON
GERENTE GENERAL

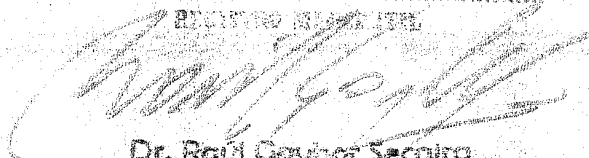
RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de **PREYSI CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**.

Quito 02 de Diciembre de 2009,


ING MARCELO PATRICIO BURBANO DE LARA LEÓN
C.C./ 1703698299

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 14123 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140.
Quito, a 11 DIC. 2009




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON CERTIFICADA: La presente es fiel fotocopia del documento
que se adjunta en el presente (se fue presentado por el
interesado en una (1) copia) para este
efecto acto seguido

una (1) copia se han verificado
habiendo sido entregado al mismo
Octava adjudicatario a el mismo conforme lo ordena la Ley.

Quito, 11 de Enero de 2010

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

